

- (2) Es relevante el importe del impuesto sobre el valor añadido en la fecha de su aplicación.

### § 3 Plazos de ejecución

- (1) Para la ejecución de las obras se harán suplementos y acuerdos de carácter vinculante y obligatorio.
- (2) Interrupciones en los trabajos y la prórroga del plazo se pueden considerar solamente en el caso de "condiciones meteorológicas desfavorables".

### § 4 Sanciones

En el caso de que el contratista incumpla una y otra vez los plazos que se han decidido de manera común, el contratante está autorizado en aplicar la multa de 0,2 % del precio contratado bruto por días laborables que serían fuera del plazo. Sin embargo, la sanción no debe superar los 5 % del precio contratado bruto después de la liquidación final. La sanción se ejecutará en el caso de que se registra retraso en la ejecución de los pasos correspondientes de parte del contratista y por consiguiente surgirán para el contratante costes derivados como por ejemplo para el alojamiento o almacenamiento.

### § 5 Pagos

El contratista percibirá antes de cada fase de construcción y antes de realizar un pedido con un proveedor 100 % del precio calculado.

Las facturas se remitirán al contratante:

Embajada de la República de Guinea Ecuatorial

Rohlfstrasse 17-19

14195 Berlin

### § 6 Entrega

La entrega se realizará según las normas del § 12 del decreto sobre la adjudicación de contratos públicos, fragmento B y en consideración del apartado 5 de las condiciones particulares en el presente contrato de obra.

### § 7 Garantía

La garantía se define según § 13 del decreto sobre la adjudicación de contratos públicos, fragmento B, sin embargo, el plazo de prescripción según § 13 del dicho decreto, apartado 4 expira en 5 años, empezando con el día de la entrega.